



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de La Libertad

Consejo Ejecutivo Distrital

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0171-2016-CED-CSJLL/PJ

Trujillo, 31 de marzo de 2016.

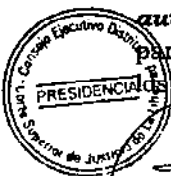
VISTO; el OFICIO N° 04-JMT-MBJ-PJ-DJ/LLR, de fecha 31 de marzo de 2016, remitido por el Magistrado **LUIS ALBERTO LEÓN REINALTT**, Juez Supernumerario del Juzgado Mixto Transitorio de La Esperanza; **Y, CONSIDERANDO:**

PRIMERO.- Es función del **Consejo Ejecutivo Distrital** adoptar los acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias del Poder Judicial correspondientes, funcionen con eficiencia y oportunidad, conforme lo prescribe el Inciso 19 del Artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, concordante con el Inciso 18 del Artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado por la Resolución Administrativa N° 214-2012-CE-PJ.

SEGUNDO.- Mediante el OFICIO N° 04-JMT-MBJ-PJ-DJ/LLR, remitido por el Magistrado **LUIS ALBERTO LEÓN REINALTT**, en su condición de Juez Supernumerario del Juzgado Mixto Transitorio de La Esperanza, **SOLICITA AUTORIZACIÓN** para llevar a cabo dos **Jornadas Extraordinarias programadas para el día sábado 02 y 16 de abril del año 2016, en el horario de 08:00 A.M. a 02:00 P.M.**, en las que se ha previsto la atención de **31 y 25 expedientes** respectivamente en cada jornada, en su mayoría sobre materia de **VIOLENCIA FAMILIAR** los cuales se encuentran debidamente detallados en las listas adjuntas; asimismo, **SOLICITA** que se compense a favor de los trabajadores judiciales que asistan voluntariamente a las jornadas, las horas a laborarse con las adeudadas con motivo de la Huelga indefinida realizada en el año 2015.

TERCERO.- De los argumentos expuestos por el Magistrado recurrente, se advierte que la **Jornada Extraordinaria** para la atención al público, **si constituye un importante mecanismo de descarga procesal** que va a permitir la resolución celeré y oportuna de 56 expedientes, por cuanto se iniciarán y desarrollarán las correspondientes audiencias para poder ser resueltas dentro de un plazo razonable, ello en virtud a la carga que afronta el referido juzgado y sobre todo por la **importancia de los intereses que se tutelan en los procesos de Violencia Familiar**, además, si a ello se le adiciona que durante el periodo comprendido desde el 17 de noviembre al 09 de diciembre del año 2015, se llevó a cabo paralizaciones laborales con motivo de la huelga nacional indefinida de trabajadores del Poder Judicial, (Conllevando a que en los distintos órganos jurisdiccionales a nivel nacional, se frustren audiencias ya programadas y se impida el agendamiento de otras nuevas causas); **reflejan de por sí**, razones suficientes por las cuales se puede considerar que la propuesta de realizar **dos Jornadas Extraordinarias**, fuera del normal horario de labores, **son acertadas**; más aún, si dichas actividades **permitirán lograr un acercamiento del servicio de justicia ante la comunidad; así como, mejorar la percepción de aquella en torno a la labor jurisdiccional que se desarrolla en la Corte Superior de Justicia de La Libertad**; por tanto, los motivos esbozados justifican la aprobación de las Jornadas Extraordinarias en el modo y forma que se propones y con la participación voluntaria del Magistrado y de los Servidores Judiciales adscritos al **Juzgado Mixto Transitorio de La Esperanza**.

CUARTO.- Por otro lado, a efectos de garantizar el logro de los fines que motivan las Jornadas Extraordinarias a cargo del **Juzgado Mixto Transitorio de La Esperanza, se debe autorizar la asistencia del personal jurisdiccional adscrito al mismo**, quienes participarán voluntaria y activamente en la realización de las audiencias, en la tramitación de procesos y/o en la atención a los justiciables; para lo cual, se debe requerir a la Gerencia de





Administración Distrital y a la Coordinación de la Oficina de Personal que adopten las medidas necesarias y brinden las facilidades correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución; así como, para que **las horas de asistencia del personal jurisdiccional en las fechas programadas para las jornadas, sean compensadas por las horas que se adeudan por motivo de la huelga nacional** desarrollada en el año 2015; para dicho efecto, en el indicado día se verificará y registrará la asistencia de los que efectiva y voluntariamente concurren a la Jornada autorizada.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones establecidas en los Incisos 6 y 19 del Artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y en mérito a la expresa delegación de facultades del Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital a favor del señor Presidente, para la autorización de la realización y ejecución de las Jornadas Extraordinarias con fines de descarga procesal, a través de la firma de la presente resolución; **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la realización de la **JORNADA EXTRAORDINARIA CON FINES DE DESCARGA PROCESAL**, para resolver de **56 procesos**, a cargo del Magistrado **LUIS ALBERTO LEÓN REINALTT**, Juez Supernumerario del Juzgado Mixto Transitorio de La Esperanza, que se realizarán los días **sábados 02 y 16 de abril de 2016**, en el horario comprendido desde las **08:00 A.M.** a las **02:00 P.M.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- REQUERIR a la Gerencia de Administración Distrital que conjuntamente con el Administrador del Módulo Básico de Justicia de La Esperanza, adopten las medidas necesarias y brinden las facilidades correspondientes para el **cumplimiento** de la presente resolución; y, a la Oficina de Personal para que adopte las acciones que correspondan para garantizar el **registro** de la asistencia del personal que participará en la Jornada Extraordinaria y para que **compense** las horas de asistencia de los servidores judiciales que asistan a la jornada con las adeudadas por motivo de la huelga nacional llevada a cabo en el año 2015.

ARTICULO TERCERO.- REQUERIR al Magistrado **LUIS ALBERTO LEÓN REINALTT**, un **informe** detallado respecto a la realización de las **Jornadas Extraordinarias** detallando cada uno de los expedientes atendidos y resueltos; así como, adjunte el **reporte** (resumen) del Sistema Integrado de Justicia, de los autos y resoluciones descargados con relación a los expedientes seleccionados; todo ello, en el plazo de **diez días hábiles** a partir del término de la fecha aprobada para **la realización de cada una de las Jornadas Extraordinarias**.

ARTICULO CUARTO.- HÁGASE DE CONOCIMIENTO la presente Resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, al Órgano de Control de la Magistratura, a la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia, a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de La Libertad, a la Gerencia de Administración Distrital, a la Oficina de Personal, a la Oficina de Imagen Institucional, al Magistrado recurrente y a quienes corresponda para los fines consiguientes.-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.-



Dr. Carlos Cruz Lezcano
PRESIDENTE
Consejo Ejecutivo Distrital
Corte Superior de Justicia de La Libertad